

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 043

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 19, 19 bis, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueba la Revisión del Valor Unitario por metro cuadrado o hectárea de terreno y la Asignación de valor unitario por metro cuadrado de terreno a nuevo fraccionamiento horizontal, ubicados en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, propuestos por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

**POR REVISIÓN DEL VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO O
HECTÁREA DE TERRENO:**

Acta No.	Asuntos		Valor Unitario Aprobado
02/2018	Revisión de Valor Unitario por metro cuadrado de terreno de los expedientes: Sesión 02 de fecha 27/febrero/2018	14-070-001 14-070-003 14-070-021	\$2,500.00 m ²
03/2018	Revisión de Valor Unitario por hectárea de terreno del expediente: Sesión 03 de fecha 19/junio/2018	10-000-287	\$4,000,000.00 Ha.
04/2018	Revisión de Valor Unitario por hectárea de terreno del expediente: Sesión 04 de fecha 17/julio/2018	10-000-874	\$9,072,000.00 Ha.

POR ASIGNACIÓN DE VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO DE TERRENO A NUEVO FRACCIONAMIENTO HORIZONTAL:

Acta No.	Asuntos	Valor Unitario Aprobado
01/2018	Asignación de Valor por metro cuadrado de terreno para 35 lotes habitacionales unifamiliares de urbanización inmediata, del Fraccionamiento denominado “CANTANAS”. Expedientes Catastrales 10-000-893 y 10-000-895. Sesión 01 de fecha 18/enero/2018.	\$15,100.00 M2 1era. Categoría

T R A N S I T O R I O

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2019.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO